

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO/A TEMPORAL PARA LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2019.

PRIMERA. Normas Generales.

El objeto de estas Bases es regular los requisitos y el procedimiento a seguir para la contratación de un encargado/a de la Oficina de Turismo Municipal para el año 2019.

La contratación de esta plaza está condicionada a la convocatoria y concesión de la subvención por parte de la Diputación Provincial de Valladolid. Dicha convocatoria por parte de Diputación se prevé, como en años anteriores, que sea en el mes de enero de 2019.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

El carácter del contrato será temporal, siendo la duración del mismo desde el momento de la contratación, que se efectuará a la finalización del proceso selectivo, y una vez que el Ayuntamiento tenga constancia de la concesión de la subvención por parte de la Diputación, hasta el 31 de diciembre de 2019.

El horario será el siguiente:

- o Viernes de 17:00 horas a 19:30 horas.
- o Sábados de 10:00 horas a 13:30 horas y de 17:00 horas a 19:30 horas.
- o Domingos y Festivos de 10:00 horas a 14:00 horas.

La retribución se establecerá conforme al Convenio Colectivo Trabajadores Laborales del Ayuntamiento, siendo la categoría profesional: Nivel III.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer el Título de Bachiller Superior o Formación Oficial equivalente.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del día 30 de enero de 2019. También pueden presentarse, conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que la solicitud no se presente en el propio Registro de Entradas Municipal, deberá acreditarse la presentación mediante el envío al Ayuntamiento de un fax (nº 983 500 370) o un e-mail (administracion@aytocabezondepisuerga.es) antes de dicha fecha.

Se adjunta modelo de solicitud, estando a su disposición en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga y en su Página Web Municipal.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Copia del DNI.
- Copia de la Titulación exigida.
- Vida laboral.
- Copia de los distintos méritos que se aleguen (Titulaciones y Cursos).

No será necesaria la presentación de documentación original. A la persona seleccionada, se le requerirá para que aporte copia compulsada de las titulaciones, cursos, y demás méritos que se aleguen.

QUINTA. Criterios de selección y baremación candidatos.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los méritos de la forma que se detalla:

- 1) Diplomado/a en Turismo o Grado de Turismo: 8 puntos.
- 2) Otras Licenciaturas o Título Equivalente: 3 puntos, con independencia del número de las mismas.
- 3) Otras Diplomaturas o Título Equivalente: 2 puntos, con independencia del número de las mismas.
- 4) Idiomas: Títulos Escuelas Oficiales de Idiomas de Inglés, Francés o Alemán:
 - Nivel Básico (dos primeros años): 1 punto.
 - Nivel Intermedio (dos años posteriores al Nivel Básico): 2 puntos.La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Deberá acreditarse documentalmente cada idioma cuya baremación se pretenda.

- 5) Cursos relacionados con el turismo.
 - De 15 a 69 horas: 0,10 puntos por curso.
 - De 70 a 149 horas: 0,20 puntos por curso.
 - De más de 150 horas: 0,40 puntos por curso.La puntuación máxima de este apartado será de 1,4 puntos.

- 6) Experiencia en Oficina de Turismo Municipal: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3,6 puntos.
- 7) Experiencia en empresa turística privada, siempre que tenga relación con el puesto de trabajo: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,8 puntos.

Para la baremación de la experiencia se tendrán en cuenta los días que figuren en dicha Vida Laboral.

SEXTA. Órgano de selección / comisión de valoración.

El órgano de selección estará compuesto por las siguientes personas:

- a) D^o José Manuel Escudero Alegre, Administrativo.
- b) D^a Azucena Maté Villate, Administrativo.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la fase selectiva.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección.

I. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria de la plaza ofertada se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web Municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

II. Plazo de baremación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 8 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a baremar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.

III. Lista provisional de candidatos.

Se dictará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

IV. Presentación de reclamaciones.

Publicada la lista provisional, los candidatos dispondrán del plazo de 2 días hábiles, para presentar reclamaciones.

V. Lista definitiva y propuesta de nombramiento.

Transcurrido el plazo para reclamaciones anteriormente señalado, se publicará la lista definitiva por orden de puntuación, realizándose por el órgano de selección propuesta de nombramiento.

VI. Nombramiento y firma del contrato.

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato. En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.

Contra estas Bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE

Fdo. Arturo Fernández Pérez